



Para despachos de oficio quatroms.
DEL QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SEI
SESENTA

Bereda: Sobre la Gracia y Perdon de D^{no} Bernardo de Borja y Contreras
 de los arcos con la R^a Audiencia de Callabers del Orden de Calanaba
 de Comercio Moneda y Minas, Incoendente, Comog. de
 Capital, y su Provincia por el Rey.

Habiendo comunicado asados los Pueblos de esta Provincia
 por cartas circulares la Remision, Gracia, y Perdon, que ha hecho
 la R^a Clemencia, y Piedad de su Mag^{da}. D^{no} leguades de todos los
 Arcos, que se establecieron debiendo a su R^a Audiencia por lo
 d^{no} de Alcabalas, Cienzo, Millones, recibio Ordinaris, y esta
 año pasado mil seiscientos cinquenta y ocho, por lo que hace a
 Carridades en primeros contribuyentes; y que para liquidar la
 que son, en resen sus Justicias a esta mi Incoencia los libros
 Cobranças, y Carras de Paga, aunque sea de aquellos, que
 hubieren hecho en el demitt reseremos cinquenta y nueve
 y por si algunos de otros Pueblos, no hubiere tenido erecto
 por haberse establecido la demittida Carta, deseando sea sa
 brida de esta R^a Remonidad, y alibio, que ha dispensado a su
 Sobres Borales Nueva Monera. Brehenq al m^{do}. que he
 go, que recibian este despacha de Bereda, nom bren persona
 de su d^{no} facim, para que venga con los expresados Hoco